



Florida, junio 16 de 2020.-

VISTO:

El planteamiento del Sr. Edil Ruben Rodríguez tendiente a designar una calle de la Localidad de Casupá con el nombre de "Julio Ciró Rijo";

CONSIDERANDO:

- 1) Que fue un panadero muy querido de la Localidad de Casupá que repartía pan a quienes no tenían comida;
- 2) Que fue una persona muy querida no solo en Casupá sino en toda la zona, siempre colaborador con las obras sociales que hubiere;
- 3) Que era una persona locuaz, solidaria, activa y siempre muy alegre;
- 4) Que la calle que se estima pertinente nombrar es un pasaje de MEVIR, según plano aportado por el Municipio de la Localidad;

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 31 de la ley No. 9.515;

LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto:

Art. 1 - Desígnese con el nombre "Julio Ciró Rijo" a un pasaje de MEVIR de la Localidad de Casupá.-

Art. 2 - Comuníquese, etc.-

ACTA

788/20

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

16569/20

Alvaro Riva Rey
Secretario General

Andrea Brugman Pozzi
Intendente